

**AYUNTAMIENTOS****SORIA***NOMBRAMIENTO de Cabos del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público, que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2.023, han sido nombrados Cabos del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, por turno de promoción interna, a los siguientes aspirantes:

<i>Aspirantes</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Total</i>
ANGEL FILOSO MELLADO	***1121**	14,7875
RAFAEL GUISANDE SANCHO	***0319**	12,725
VICTOR MODREGO CONTRERAS	***8528**	12,7125

Las adjudicaciones serán irrenunciables y los concursantes no podrán participar en otros concursos de provisión hasta después de transcurridos dos años, a contar desde la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, los aspirantes sin plaza según el orden de puntuación obtenido, conformarán una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades del Ayuntamiento de Soria de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional con motivo único y exclusivamente de sustituciones de duración estimada superior a 30 días de funcionarios de carrera que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo o la existencia de vacante que esté inmersa en un proceso selectivo, proponiendo el Tribunal calificador por unanimidad que esté integrada por los siguientes aspirantes, por el orden que igualmente se indica, en función de la puntuación obtenida:

<i>Aspirantes</i>	<i>Total</i>
CÉSAR GARCÍA GARCÍA	12,575
JAVIER SANZ RUIZ	10,9625
JOSE A. MARINA MIRANDA	8,8875
JONATAN SIERRA GARCÍA	5,835
ALEJANDRO LLORENTE MARTÍNEZ	5,6788
SERGIO DE MIGUEL VERA	5,3863
DANIEL VALDENEBRO VALERO	5,0488
HECTOR LASFUENTES MARTÍNEZ	1,2725

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la

BOPSO-32-20032023



resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Soria, 13 de marzo de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

676